

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 188.

Martes 28 de Mayo.

AÑO DE 1889.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, calle Empedrada, núm. 7.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Mayo.)

REAL ACADEMIA

DE

CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.

PROGRAMA

RAPA EL CONCURSO ORDINARIO DE 1890 QUE ABRE ESTA REAL ACADEMIA EN CUMPLIMIENTO DE SUS ESTATUTOS.

Tema primero.

Extensión y límites del criterio judicial en la graduación de las penas dentro de una buena legislación criminal. Soluciones diversas de este problema, según las varias escuelas jurídicas y las diferentes legislaciones europeas.

Tema segundo.

Prosperidad ó decadencia de las naciones en el comercio, por la buena ó mala fe con que se presentan los productos en mercados extranjeros. ¿Pueden

los gobiernos intervenir en el comercio de exportación, y en qué forma, para conservar el crédito del país en la producción de todas ó algunas de sus mercancías?

En este concurso se observarán las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> El autor de la Memoria que resulte premiado obtendrá una medalla de plata, dos mil quinientas pesetas en dinero y doscientos ejemplares de la edición académica de la obra.

2.<sup>a</sup> La Academia podrá también conceder á cualquiera de los autores el título de Académico correspondiente, si hallare en su obra mérito extraordinario.

3.<sup>a</sup> La Academia, adjudique ó no el premio, se reserva declarar *accésit* á las obras que considere dignas; el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega al autor de doscientos ejemplares de ella.

Se reserva asimismo el derecho de imprimir las obras á que adjudique premio ó *accésit*, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

4.<sup>a</sup> Las obras que hayan de optar á premio se señalarán con un lema y se remitirán al Secretario de la Academia, hasta las doce de la noche del día 1.<sup>o</sup> de Octubre del año 1890. Su extensión no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en plana de 37 líneas de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

5.<sup>a</sup> Los autores de las Memorias ú obras á que la Academia adjudique el premio *accésit*, conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá, en ningún caso, el ejemplar de las Memo-

rias presentadas á concurso, aunque no tuvieren premio ni *accésit*.

6.<sup>a</sup> Cada autor remitirá con su trabajo un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el mismo lema de la Memoria respectiva y que en la parte interior contenga su firma y la expresión de su residencia.

7.<sup>a</sup> Adjudicado el premio ó *accésit*, á cualquiera Memoria ú obra, se abrirá en Junta ordinaria el pliego cerrado á que corresponda, inutilizando los demás en la Junta pública general en que se haga la solemne adjudicación.

8.<sup>a</sup> A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó que pongan otro distinto, no se otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anonimato.

9.<sup>a</sup> Los Académicos de número no pueden aspirar á ninguno de los premios.

Madrid 9 de Abril de 1889.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico Secretario.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, núm. 2, principal.

## Edicto.

Don Enrique Mariné y Fernandez de Castro, Teniente Coronel de infantería, Jefe accidental de la Zona Militar de Plasencia, núm. 124.

A los Sres. Alcaldes de todos los pueblos que pertenecen á los partidos de Plasencia, Hervás, Jarandilla, Coria, Garrovillas y Hoyos, que componen

esta Zona Militar, á los cuales ruego den la publicidad posible de este edicto y á todos los individuos residentes en los mismos pueblos, á quienes comprendan las siguientes disposiciones, hago saber:

1.<sup>o</sup> Que con la fecha 10 de Abril del presente año, se dignó S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), expedir un Decreto por el cual se crean las Reservas gratuitas para las armas de infantería y caballería del Ejército y se concede el empleo de Alféreces de dicha Reserva á los Sargentos primeros que procedan de dichas armas, de Artillería, de Ingenieros y de la Brigada de Obreros de Administración Militar, que desde la promulgación de la Ley de 10 de Julio de 1885, han obtenido destinos civiles, ó estén en condiciones de obtenerlos, con tal de que no disfruten sueldo alguno en el Ejército ó lo renuncien en su caso.

2.<sup>o</sup> Que los interesados á quienes comprendan los beneficios del Real decreto arriba citado, deben elevar instancia á S. M. por conducto de los excelentísimos Sres. Directores generales de Infantería ó Caballería, según pertenezcan á arma ó instituto á pié ó montado, dentro del término de seis meses, á contar desde la fecha de la Real orden de 25 de Abril, por la que esto se dispone; y

3.<sup>o</sup> Que con sujeción al precepto establecido en el artículo 4.<sup>o</sup> del mencionado Real decreto, los Alféreces promovidos á este empleo, por efecto de la mencionada Real disposición, están sometidos á los preceptos de la ley de 6 de

Agosto de 1886, á cuyos principios fundamentales se ajustará el Reglamento especial de las Reservas gratuitas.

Plasencia 23 de Mayo de 1889.—Enrique Mariné.

## AUDIENCIA TERRITORIAL

DE

### Cáceres.

Lista de los Jurados y supernumerarios que han sido designados en el sorteo que tuvo lugar en el día de ayer, por lo referente al partido de Montánchez, para constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de la causa que se sigue contra Ramon Eduvigis de la Montaña Expósito, por homicidio en la persona de Salustiano Higuero Jimenez.

#### Cabezas de familia.

Guadalupe Bernet, D. Adriano, Montánchez.

Jimenez Solís, D. Enrique, Almocharin.

Alfonso Palomino, D. Hilario, Zarza de Montánchez.

Flores Galan, D. José, Montánchez.

Collado Jaraiz, D. Felipe, Almocharin.

Perez Rentero, D. Juan, Benquerencia.

Polo Conde, Juan, Alcuéscar.

Solis Cuesta, Pedro, Montánchez.

Bermejo Fernandez, D. Alonso, Zarza de Montánchez.

Chamorro Merino, Juan, Benquerencia.

Jaraiz Holguin, Gerónimo, Almocharin.

Gonzalez Marques, Alfonso, Torremocha.

Chamorro Tosina, Alfonso, Botija.

Núñez Rodriguez, Gregorio, Salvatierra de Santiago.

Berrocal Borreguero, Alonso, Albalá.

Marquez Luengo, Sebastian, Torremocha.

Galan Rubio, Pedro, Montánchez.

Ayala Amador, D. Juan, Almocharin.

Muñoz Diaz, Ramon, idem.

Rubio Lozano, Juan, Montánchez.

#### Capacidades.

Encina Encina, D. Juan, Torremocha.

Galan Ledo, D. Tirso, Montánchez.

Flores Raposo, Antonio, Torremocha.

Revilla Galan, Sandalio, Montánchez.

Bote Corral, D. Juan, Arroyomolinos de Montánchez.

Gonzalez Sanchez, Antonio, Salvatierra de Santiago.

Gonzalez Vizcaino, Juan Nicanor, Arroyomolinos.

Rodriguez Fernandez, D. Joaquin, Salvatierra de Santiago.

Rodriguez Gonzalez, Pedro, idem.

Núñez Gonzalez, D. Fernando, Salvatierra de Santiago.

Castro y Sierra, Nicasio, Torremocha.

Marques Leon, Diego, idem.

Madrid Gonzalez, Juan, Salvatierra de Santiago.

Gabino Crespo, D. Pedro, idem.

Solis Rico, D. Manuel, idem.

Galan Jimenez, D. Antonio, Torremocha.

#### Supernumerarios cabezas de familia.

Arto Solís, Tomás, Cáceres.

García Lobo, D. Hermenegildo, idem.

Dominguez Carrasco, Vicente, idem.

Gutierrez, D. Tomás, idem.

#### Supernumerarios de capacidades.

Saborid Arguet, D. Pedro, Cáceres.

Parra Lozano, D. Félix, idem.

Lo que en cumplimiento de lo que prescribe el artículo cuarenta y ocho de la Ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los treinta y seis jurados y los seis supernumerarios, se presenten en el local de esta Audiencia territorial, el día quince de Junio próximo venidero, y hora de las once de su mañana, en que ha de tener lugar la vista de la expresada causa.

Dado en Cáceres á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Escribano de Cámara, Reyes Calbelo Cortés.—V.º B.º—El Presidente de la Sala de lo Criminal, Pablo Callejo.

## JUZGADOS.

HOYOS.

EDICTO.

En virtud de exhorto recibido en este Juzgado, del de instrucción de Ciudad-Rodrigo, se sacan á la subasta, sin sujeción á tipo, las dos terceras partes de casa y corral que se expresan á continuación, embargadas á Juan Hontiveros Sanchez, vecino de Torre de Don Miguel, en la causa que se le siguió por lesiones:

Pesetas Cts

Dos terceras partes de casa y corral en el pueblo de la Torre y calle de Maese; que linda por la derecha Agustin Asensio, por la izquierda el corral y trasería Santiago Gonzalo, que fué valuada en mil doscientas cincuenta pesetas. . . . . 1250

Para el remate se ha señalado el día veintiuno de Junio venidero, á las once de su mañana, en la Audiencia del Juzgado municipal de Torre de Don Miguel; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, hay que consignar el diez por ciento de la tasación, y que se carece de título inscrito en dichas dos terceras partes de casa y corral.

Hoyos veintitres de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Celedonio Rodriguez.

CÁCERES.

Don Antonio Cortés Gomez, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas sustanciado en este Juzgado contra Basilio Cortés Alvarado, de esta vecindad, por disparo de arma de fuego y daño en la puerta de la casa de Eduarda Gomez, se ha dictado la sentencia que contiene la

cabeza y parte dispositiva del tenor siguiente:

#### Sentencia.

En la ciudad de Cáceres á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, el Sr. D. Juan Palomar y Jimenez, Juez municipal suplente de ella, habiendo visto este juicio de faltas sustanciado contra Basilio Cortés Alvarado, de esta vecindad, por disparo de arma de fuego y daño en la puerta de la casa de Eduarda Gomez; y

#### Fallo.

Que debo de condenar y condeno á Basilio Cortés Alvarado, por la primera falta en la multa de quince pesetas, por la segunda en la de cinco pesetas y por la tercera en la de seis pesetas é indemnización de otras seis pesetas á la perjudicada Eduarda Gomez; sufriendo caso de insolvencia, la prision subsidiaria correspondiente á razon de un dia por cada cinco pesetas que deje de satisfacer, se declara el comiso del arma aprehendida y le condeno tambien en las costas de este juicio.

Así por esta su sentencia definitivamente juzgando lo pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—Juan Palomar y Jimenez.—Antonio Cortés.

Lo inserto corresponde á la letra con su original á que me remito. Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, y que sirva de notificación en forma á la perjudicada Eduarda Gomez, cuyo paradero se ignora, pongo la presente que firmo en Cáceres á veinticinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Antonio Cortés.

## Alcaldías Constitucionales.

MADROÑERA.

Rectificación.

En el anuncio de esta Alcaldía fecha 12 del actual, inserto en el Boletín oficial núm. 184, se señala como sueldo á las plazas de Guardas municipales rurales, 400 pesetas en vez de 425 que son las asignadas.

Se rectifica para conocimiento del público.

Madroñera 22 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Antonio Mejías.

PERALEDA DE LA MATA.

Inspección de carnes.

Vacante la de esta villa dotada con el sueldo anual de noventa pesetas, pagaderas por trimestres vencidos de los fondos municipales, se anuncia al público por término de treinta dias á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los aspirantes que deberan ser Profesores de Veterinaria, presenten sus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento, pasados los cuales se proveerá.

Peraleda de la Mata 21 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Camilo García y Sasso.

PASARÓN.

Por el término de veinte dias á contar desde el que aparezca este

anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se halla vacante el cargo de Inspector de Carnes de este municipio, dotado con el sueldo anual desde primero de Julio próximo, con ciento veinticinco pesetas pagadas por trimestres vencidos, como los demás empleados y hasta indicada fecha á razón de setenta y cinco pesetas que para el mismo se hallan presupuestadas y cuyo cargo será provisto en propiedad y por el tiempo que el Ayuntamiento y Junta municipal convengan con el agraciado.

Los aspirantes al mismo pueden presentar sus solicitudes debidamente justificadas con los títulos profesionales y demás documentos que crean necesarios á justificar su aptitud en la Secretaría de este Municipio, durante el tiempo por el que se anuncie la vacante, pasado el cual, no se admitirán ningunas solicitudes.

Pasarón 22 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Teodoro Gonzalez.—El Secretario, Vicente Bueso.

GARGANTA LA OLLA.

Extravío de un semoviente.

En la noche del 18 del actual desapareció de este término municipal y sitio de la Isedilla, una jaca cuyas señas se expresarán.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de las autoridades locales, si estas le tuviesen de su paradero, se dignen hacerlo presente á esta Alcaldía, para que el dueño D. Hermenegildo García disponga su recogido.

Garganta la Olla 21 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Basilio Lopez.

Señas del semoviente.

Una jaca de siete cuartas escasas de alzada, pelo negro, edad cerrada, la cola despuntada, crin larga, unos cuantos pelos blancos en la frente y en un costillar, hechas las cuartillas, muy bien parecida y herrada de las cuatro estremidades.

MALPARTIDA DE CÁCERES.

Anuncio.

Terminado el apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, en el próximo año económico de 1889 á 90, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince dias, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones de agravios que consideren pertinentes á su derecho.

Malpartida de Cáceres á 16 de Mayo de 1889.—El Alcalde, P. E., Francisco Reberiego.

CONQUISTA.

Arriendo del tejat.

El 9 de Junio próximo venidero, á las nueve de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial, la primera subasta para el arriendo del tejat que posee este Municipio, por el ejercicio económico de 1889-90, bajo el tipo de seis pesetas cada hornada de material cocido, y condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaria.

Lo que se publica para que llegue

á conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación. Conquista y Mayo 20 de 1889.—El Alcalde, Alonso Avila.—El Secretario, Mateo Labrador.

ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ.

Subasta de consumos.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, por el término de tres años, se hace saber al público, que el día 2 de Junio próximo, de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, y ante la Comisión designada por el Ayuntamiento, tendrá lugar la primera subasta de dichas especies, bajo los tipos que se expresan en la siguiente demostración:

Especies.

Pesetas.

Carnes frescas, lanares y cabrias: Tesoro, 594'75 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 17'84 id.; total..	612 59
Idem de cerdo en cecinas ó saladas: Tesoro, 550'94 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 16'53 idem; total.....	567 47
Aceites de todas clases: Tesoro, 594'75 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 17'84 id.; total.....	612 59
Vinos de todas clases: Tesoro, 1.956'30 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 58'69 id.; total.....	2014 99
Vinagre, cerveza etc.: Tesoro, 9'10 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 0'27 idem; total.....	9 37
Arroz, garbanzos y sus harinas: Tesoro, 140'23 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 4'21 idem; total.....	144 44
Trigo y sus harinas: Tesoro, 976'50 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 29'30 id.; total.....	1005 80
Centeno, cebada, maiz y sus harinas: Tesoro, 297'35 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 8'92 idem; total.....	306 27
Los demás granos y legumbres: Tesoro, 93'90 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 2'82 id.; total..	96 72
Pescados de rio y mar: Tesoro, 58'37 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 1'75 id.; total.....	60 12
Jabon duro y blando: Tesoro, 292'14 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 8'76 id.; total.....	300 90
Carbon vegetal: Tesoro, 135'67 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 4'07 idem; total.....	139 74
Por sustitución de la sal: Tesoro, 407'75 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 12'23 id.; total.....	419 98
Totales: Tesoro, 6.107'75 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 183'23 idem; total.....	6290 98

No se admitirá postara que no cubra los tipos marcados. Para tomar parte en la subasta, será necesario consignar en la Depositaria de fondos municipales, el 2 por 100 del importe total de la es-

pecie ó especies á que se haga proposición.

El rematante quedará sujeto á las condiciones que se establecen en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no tuviere lugar la primera subasta, se celebrará la segunda el día 12 de Junio, bajo las mismas condiciones, y admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación ó tipo marcado.

Arroyomolinos de Montanchez 22 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Juan Gonzalez.

TORREMOCHA.

Subasta de consumos.

En los días 12 y 22 del actual, han tenido lugar sin efecto alguno la primera y segunda subasta del arriendo á venta libre de los derechos y recargos sobre las especies de consumos de esta localidad, para el próximo trienio de ejercicios económicos.

Y como no hayan dado resultado aquellos por falta de licitadores, se anuncia esta primera subasta para el día 3 de Junio próximo venidero, con ventá á la exclusiva de las especies de líquidos y carnes, á los precios y condiciones que se hallan también de manifiesto en el expediente de su razon, y los tipos que se expresan á continuación:

Especies.

Ptas. Cts.

Carnes vacunas, lanares y cabrias.....	365 40
Idem de cerda.....	2781 10
Aceites de todas clases. . .	1015
Vinos de idem.....	1319 50
Vinagres de idem.....	121 80
Total.....	5602 80

Siendo proposiciones admisibles: 1.º las que cubran la cantidad que sirve de tipo, aceptando los tipos de venta; 2.º los que cubran los tipos y rebajen los precios, y 3.º los que sobre cubrir el cupo y rebajar los precios, hagan otras concesiones beneficiosas al vecindario.

Si no se presentasen licitadores en esta primera subasta, se celebrará un segundo remate el día 13 del próximo mes de Junio, con los precios de venta rectificadas, y si este tampoco diere resultado, se celebrará el tercero el día 18 de dicho mes, siendo proposiciones admisibles en este último, las que cubran las dos terceras partes de los tipos señalados á cada especie; unos y otros tendrán lugar en esta Casa Consistorial, en dichos días y horas de diez á doce de sus mañanas respectivas, adjudicándose el ramo ó ramos al mejor postor.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público, con el fin de que llegue á conocimiento de la persona ó personas que quieran interesarse en mencionadas subastas.

Torremoncha á 23 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Pedro Marquez.

VILLAMIEL.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el segundo trimestre del corriente ejercicio económico, que forma el Secretario que suscribe á los efec-

tos del art. 109 de la vigente ley municipal.

Sesión ordinaria del día 7 de Octubre

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Guillen, leyéndose [y aprobándose el acta de la anterior.

Acto seguido se acordó conceder al Sr. Alcalde la licencia que tenia pedida para ausentarse de esta localidad por mas de ocho días y menos de quince y que se encargue de la jurisdicción mientras dure esta, el primer Teniente Alcalde D. Celedonio Enrique.

En acto seguido quedó aprobada la cuenta de jornales de la última semana, invertidos en la recomposición de las calles y caminos vecinales, ascendiente á 137 pesetas 50 céntimos.

Asi como la distribución de fondos para el mes de la fecha.

También quedó enterada la corporación de la prórroga concedida para obtener las cédulas personales sin recargo alguno hasta el 31 del presente mes; acordando se haga público por los medios de costumbre para que llegue á conocimiento del vecindario; con lo que se dió por terminada la sesión de este día.

Otra del día 14.

Se abrió bajo la presidencia del señor primer Teniente Alcalde don Celedonio Enrique, dando lectura al acta de la anterior y quedó aprobada.

En acto seguido se dió lectura á una comunicación suscrita por el capataz de cultivos de esta comarca forestal, por la que se denuncia los abusos cometidos de usurpación de terrenos y roturaciones arbitrarias en los baldíos de este término, por varios vecinos y forasteros, por lo que la Alcaldía habia principiado la formación del oportuno expediente; bien enterado el Ayuntamiento acordó que no siendo de su competencia los hechos denunciados, se remitan las diligencias practicadas al Sr. Gobernador civil para que en su vista acuerde lo que proceda.

Seguidamente fué nombrado el segundo Teniente de Alcalde D. Jacinto Sadero para que se persone en la Administración subalterna de Hacienda del partido á recoger los recibos talonarios de territorial é industrial del 2.º trimestre del presente ejercicio.

En acto seguido quedó aprobado el extracto de las sesiones celebradas por la corporación en el primer trimestre del actual año económico, así como la cuenta de jornales invertidos en la recomposición de las calles y caminos vecinales en la última semana; dándose con esto por terminada la sesión de este día.

Otra del día 21.

Bajo la presidencia del Alcalde D. Joaquin Guillen, se dió principio á ella leyéndose y aprobándose el acta de la anterior.

En acto seguido se dió lectura íntegra del dictámen de la Comisión nombrada al efecto para que estudiase los medios acerca de la necesidad de llevar á cabo la recomposición del camino vecinal desde esta villa á la de Payo; bien enterada la corporación, acordó estar conforme con cuanto en el mismo se propone y que se solicite de la Excm. Diputación provincial la subvención del 50 por 100 del costo de las obras.

Quedó aprobada la cuenta de jornales invertidos en la última semana en la recomposición de calles y cami-

nos vecinales, con lo que se dió por terminada la sesión.

Otra del día 28.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo la designación de las familias pobres que se le ha de facilitar por el Ayuntamiento la asistencia facultativa gratuita.

Se aprobó la cuenta de los jornales invertidos en las calles y caminos vecinales en la semana última.

Y por último, se dió cuenta de una comunicación del Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas, por la que se hace responsable á este Ayuntamiento de 142,69 pesetas que quedaron de descubierto por territorial en el ejercicio de 1886-87.

Otra del 4 de Noviembre.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó devolver á D. Roman Montero 92 pesetas que satisfizo por consumos en el ejercicio de 1886 á 87.

Se dió cuenta del resultado del acta de arqueo verificada el 30 de Septiembre último.

Quedó aprobada la cuenta de jornales invertidos en la recomposición de caminos y calles vecinales en la última semana, así como la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Otra del día 11.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haberse entregado 1.500 pesetas en la Depositaria de fondos provinciales á cuenta de lo que á la misma se adeuda por contingente.

También se dió cuenta de una circular del Sr. Delegado de Hacienda, por la cual se prorroga el período de adquisición voluntaria de cédulas personales hasta el 15 de Noviembre.

Otra del día 18.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó requerir á D. Antonio Margallo, recaudador que fué de consumos de esta villa, para que se persone en esta Secretaria de Ayuntamiento á practicar la liquidación del tiempo que se le tuvo confiado dicho cargo é ingrese en estas arcas municipales el saldo que contra él resulta.

Y por último, se acordó que se continúe la recomposición de calles y caminos vecinales por medio de administración.

Otra del día 25.

No tuvo efecto por falta de concurrencia de señores Concejales.

Otra del día 2 de Diciembre.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar á D. Celedonio Enrique para la entrega en Caja de los mozos del último alistamiento.

Asimismo se acordó no estar conforme con la liquidación practicada por la Intervención de Hacienda de esta provincia, sobre los descubiertos que tiene este Municipio á favor de la Hacienda.

También se acordó que se proceda desde luego á la rectificación del padrón de vecinos.

Y por último, se aprobó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Otra del día 9.

Se aprobó el acta de la anterior.

Y se acordó que mientras dura la

recolección de aceituna, las sesiones ordinarias del Ayuntamiento se celebren los Sábados á las siete de la noche, haciéndose público este acuerdo para que llegue á conocimiento del vecindario.

#### Otra del día 15.

Se aprobó el acta de la anterior. Y se acordó que por la Secretaría se forme la lista de los contribuyentes que con el Ayuntamiento tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores.

#### Otra extraordinaria del día 18.

Se aprobó el acta de la anterior. Y se dió cuenta del requerimiento hecho al Sr. Presidente por D. Lino Perales, Agente ejecutivo de esta zona recaudatoria, para que en el término de tercero día se satisfagan á la Hacienda 448 pesetas que á la misma se adeudan por oédulas personales del ejercicio de 1886 á 87; acordándose hacer responsables de dicha cantidad á los señores que componían el referido año económico la corporación municipal.

#### Otra del día 22.

Se aprobó el acta de la anterior. Y se acordó cumplir con cuantas órdenes y disposiciones se hayan recibido de la superioridad desde la última sesión.

#### Otra del día 29.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que el alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército de 1889 tenga lugar en el día seis de Enero próximo.

Y que las listas de vecinos que en unión del Ayuntamiento tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores, queden expuestas al público desde el 1.º al 20 de dicho mes de Enero; así como las listas de altas y bajas ocurridas en este vecindario durante el presente año y la de los residentes que quedan en definitiva después de hecha la rectificación al padrón de vecinos; también se expondrán al público desde el 1.º al 15 de repetido mes.

Y por último, quedó aprobada la cuenta del agente del Ayuntamiento perteneciente al primer semestre del actual año económico.

Villamiel 25 de Enero de 1889.—El Secretario, Ramon Gil.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy de que certifico.

Villamiel 26 de Enero de 1889.—El Secretario, Ramon Gil.—V.º B.º—El Alcalde, Joaquin Guillen.

#### TRUJILLO.

EXTRACTO de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el primer semestre del año de 1888.

#### (Continuación.)

A propuesta verbal de la Comisión de Beneficencia, se acordó conceder á doña Agustina Martin Mora, terreno para un entierro hueco en el cementerio de la Vera Cruz; previa tasación del Arquitecto y conforme á reglamento.

#### Extraordinaria del 25 de Junio 1888.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Martínez Malo. El Sr. Presidente manifestó que

ésta tenía por objeto resolver si se cree llegado el momento de auxiliar con parte de su capital á la línea férrea de Malpartida de Plasencia á Astorga.

El Sr. Godinez pidió la palabra haciéndole constar la conveniencia para esta población que el Ayuntamiento acuerde suscribir parte de su capital en obligaciones hipotecarias del 4 por 100 de la Compañía de ferrocarriles del Oeste, y propone que una Comisión presidida por el Alcalde pase á Madrid á ofrecer á los Administradores la suscripción de este Municipio, interesándoles para que presenten á la Comisión su influencia cerca del Gobierno de S. M. y del Ministro de la Gobernación para conseguir la concesión á esta ciudad de uno de los cuatro Colegios preparatorios militares que esta solicita.

El Sr. Durán apoyó lo propuesto por el Sr. Godinez y que se empleara toda clase de sacrificios para conseguir la concesión del Colegio y después de expresar su conformidad los señores Peña y Secos, se acordó por unanimidad que en el correo de mañana salga la Comisión para Madrid con el fin de ponerse de acuerdo con los Sres. Senadores y Diputado á Cortes y ex-Diputados de este distrito que se encuentran en aquella Corte y ofrecer á los Administradores del ferrocarril del Oeste, el acuerdo tomado en el día de hoy á cambio de la protección que presten á esta Comisión para el logro de sus gestiones al Colegio solicitado; autorizando ampliamente á la Comisión para convenir el capital que ha de suscribir en obligaciones hipotecarias de repetida línea y para resolver cuantas dificultades pudieran oponerse á la concesión solicitada.

#### Ordinaria del día 25 de Junio.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Martínez Malo.

Se leyó el acta de la ordinaria anterior y de la extraordinaria de este día siendo aprobadas por unanimidad y ratificados los acuerdos tomados en la última.

Se quedó enterado de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la última semana acordando su cumplimiento.

Leída una solicitud de D. Federico Bazaga pidiendo se le marque la alineación que ha de seguir en la nueva fachada de la casa de su propiedad de la calle Carnicería que quiere edificar, se acordó pase á informe de la Comisión de obras para que con el Arquitecto propongan lo que estimen conveniente.

Dada cuenta de otra solicitud de Juan Fernandez Vilar expresando ser dueño de una casa en la calle de la Merced cuyo corral hace esquina á la del Campillo y linda con una casa que ha sido denunciada por ruinosas, solicitando licencia para derribar una de las paredes medianeras de dicha casa, se acordó pase á informe de la Comisión de obras.

Leída otra solicitud de Guillermo Torres Pulido, pidiendo el terreno que resulte sobrante en la casa que le ha sido expropiada en la calle de la Lanchuela, para ensanche y alineación de dicha calle, previa tasación correspondiente, se acordó pase á informe de la Comisión de Obras.

Leída otra instancia de Antonio Lozano Servan, solicitando se le ceda por la cantidad que fuere valorado por el Arquitecto, el terreno que resulte sobrante de la casa que le ha sido expropiada á su difunto padre Diego Lozano Blanco, en la calle de la Lanchuela, para ensanche y ali-

neación de la misma, se acordó pase á informe de la Comisión de Obras.

Leída otra instancia de Santiago Cercas Gutierrez, pidiendo autorización para ceder en legal forma á su madre política, la propiedad de la casa núm. 2, que le pertenece, por compra que de ella hizo á este Municipio, de las del Mercadillo, que se conocen con el nombre de Casas de Obreros, se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Dada cuenta de otra solicitud que autorizan varios vecinos, pidiendo se condonen en favor del beneficiario, los derechos de consumos de las reses muertas en la novillada, se acordó desestimar la petición.

Dada cuenta de una carta del Agente en Cáceres D. Diego Bravo García, participando que la Diputación provincial estaba dispuesta á mandar apremio contra este Municipio, por adeudo de contingente provincial, y por lo urgente y para evitar perjuicios, el Sr. Presidente había dado orden á dicho Agente, ingresara en aquella Depositaria 10,000 pesetas, lo cual ha verificado según la carta de pago que le ha entregado antes de comenzar esta sesión el Agente Sr. Bravo, que acaba de llegar de Cáceres, con el fin de hacer entrega en la Depositaria de la suma que ha cobrado por cuenta de las rentas de este Municipio; que le ha hecho entrega de los talones de pago de la suscripción á la Gaceta de Madrid, en todo el año económico corriente. Se acordó aprobar en todas sus partes las determinaciones y satisfecho de las operaciones realizadas por el Sr. Bravo, acordando se formalicen los pagos que ha hecho como el ingreso de la suma en la Depositaria municipal.

Leído un oficio de Antonio García Toribio, manifestando se encuentran colocados los cuatro para rayos en el edificio nominado Casa de Comedias, se acordó pasar atento oficio al Jefe de Telégrafos, para que practique el reconocimiento de los para rayos y accesorios, é informe después para acordar lo que haya lugar.

Dada lectura de una comunicación del Sr. Gobernador civil, trascribiendo el acuerdo adoptado por la Comisión provincial, en el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Muro Larrauri, contra el acuerdo de este Ayuntamiento, tomado en la sesión de 2 de Marzo último, se acordó pase dicha comunicación á estudio é informe de la Comisión de Hacienda.

Se acordó admitir la renuncia hecha por escrito por D. Felipe García, del cargo de Fiel segundo de consumos.

Se quedó enterado de que el señor Gobernador civil de la provincia ha nombrado Vocales de la Junta local de Escuelas á los Sres. D. José Diaz Pulido, en concepto de Párroco y como padres de familia á D. Luis Perez Aloe, D. Diego Cisneros Cebada y D. Nicasio Cruz Blazquez, acordando se comunique á los interesados y designar en representación de este Ayuntamiento á D. Andrés Secos Vargas, Regidor.

Leída una circular del Sr. Delegado de Hacienda, transmitiendo la Real orden referente á la entrega por las Administraciones de Rentas á las Administraciones Subalternas, se acordó quedar enterados.

Dada cuenta de una certificación del Arquitecto, manifestando que por el contratista D. Agustín Lozano, se han verificado obras en la Casa-Cuna, por valor de 1.364 pesetas 26 céntimos, se acordó pase á informe de la Comisión de Obras.

Dada lectura del informe emitido por el Sr. Arquitecto en el expediente de subasta para adquirir un edificio con destino á escuelas públicas y colegio de segunda enseñanza, el señor Palacios manifestó que en su concepto no había duda en la elección, que el ex-convento de la Encarnación por su superficie, situación y cercas anejas reúne mas ventajas y mayor capacidad que no el de la Merced. El Sr. Durán hizo breves observaciones en análogo sentido y sin mas discusión se acordó por unanimidad adjudicar la subasta á favor de D. Luis Perez Aloe y demás herederos del ex-convento de la Encarnación, y que con certificación de este acuerdo se eleve expediente al Gobierno de S. M. á fin de obtener la Real orden autorizando á este Ayuntamiento para otorgar la escritura.

(Continuad.)

## ANUNCIOS.

El diez y nueve del actual desapareció de la dehesa boyal de Sierra de Fuentes una mula de dos años, roja, pelada, herrada de los cuatro pies, de seis cuartas y dos dedos.

La persona en cuyo poder se encuentre puede entregarla á su dueño Francisco Luis Monroy, el que abonará los gastos que haya ocasionado.

## ANUNCIO.

Se vende, arrienda ó permuta por fincas en Brozas, la casa situada en esta ciudad, Piñuelas Altas, 13.

## LA ACTIVIDAD.

Agencia general de negocios

HABILITACION DE CLASES PASIVAS, CIVILES Y MILITARES,

JULIO CONSTANZO VIDARTE

Cáceres.

## A los Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se encuentran á la venta los impresos para el padrón á que se refiere el artículo 21 del Reglamento publicado en el Boletín oficial número 177, del Miércoles 8 del actual.

Cáceres.—Tip. LA MINERVA CACERENA.